

**RAMÍREZ & RAMÍREZ
ESTUDIO DE ABOGADOS**

David
08 AGO 2006
12 h 20

23220

Dr. J. Hugo Ramírez M. (+)

Dr. Jean M. Ramírez M.
Jorge I. Cuenca C.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

08/ago/06
18h.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia

ARQ. DIEGO SOTOMAYOR RODAS, DIRECTOR EJECUTIVO y Representante Legal
de la Compañía "DITECNIA" Cia. Ltda. DISTRIBUIDORA TÉCNICA ASOCIADA, con
Expediente N° , del Registro de Sociedades, a usted con los debidos respetos y
consideraciones, muy comedidamente digo:

Quito 0,40

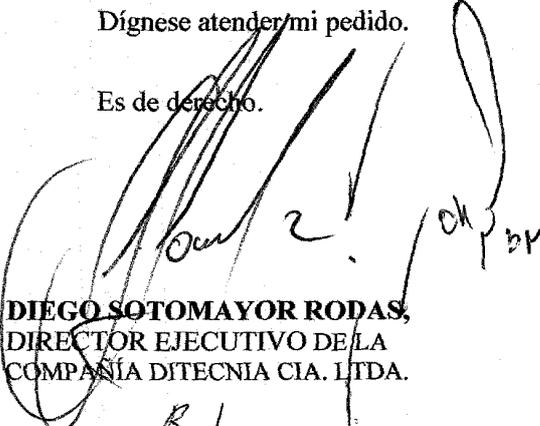
Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales (representativas del capital social de la compañía por la que intervengo), los Cedentes, señores cónyuges Arq. DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS y RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA; ceden a favor de la señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVÍN, en las cantidades y proporciones detalladas en tal escritura de cesión. La escritura pública de la referencia fue autorizada por el señor Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón el 19 de julio de 2006, e inscrita el Registro Mercantil de este Cantón, el 2 de agosto de 2006.

En el mismo instrumento público han sido debidamente sentadas las razones de marginación en la matriz de la constitución de la compañía, de fecha 5 de enero de 1996, autorizada por el señor Doctor Enrique Díaz Ballester, Notario Décimo Octavo del Cantón; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de enero del mismo año; así como también al margen de la inscripción de la constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito.

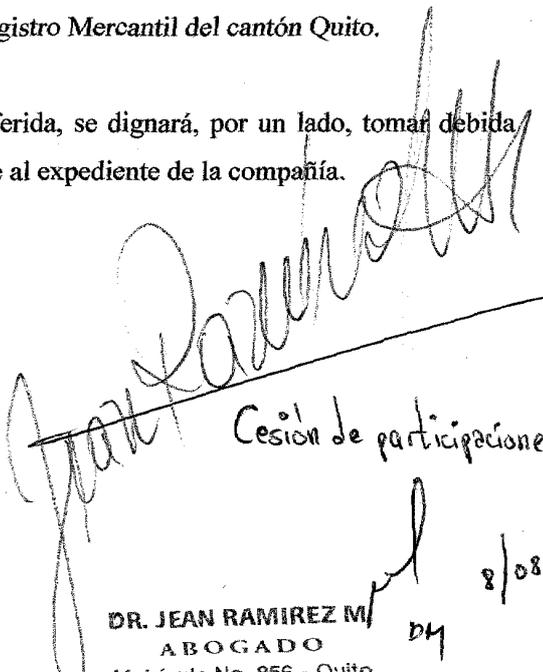
Su Autoridad, en conocimiento de la escritura referida, se dignará, por un lado, tomar debida nota del particular; a la vez que, ordenar se agregue al expediente de la compañía.

Dígnese atender mi pedido.

Es de derecho.


DIEGO SOTOMAYOR RODAS,
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMPAÑÍA DITECNIA CIA. LTDA.

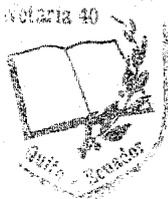
R.L


DR. JEAN RAMIREZ M.
ABOGADO
Matrícula No. 856 - Quito

Cesión de participaciones registrada

8/08/2006

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "DITECNIA CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA
TECNICA ASOCIADA"**

OTORGADA POR:

LOS SRES.: DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS

Y RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA

A FAVOR DE

LA SRTA. DANIELA SOTOMAYOR CHAUVÍN

CUANTÍA: USD \$ 664,00

(DI: 4a. COPIAS)

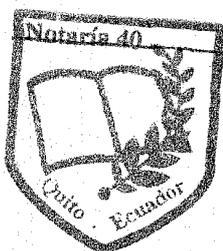
E.C.

Cesion-ditecna

Escritura No. 1782.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve (19) de Julio del año dos mil seis, ante mí Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: El señor Diego Ramiro Sotomayor Rodas y su cónyuge la señora Rita Cecilia Chauvín Peralta, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, la señorita Daniela Sotomayor Chauvín, de estado civil soltera, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que

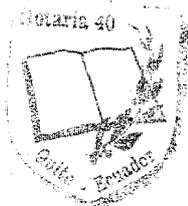
1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una de Cesión de Participaciones Sociales, que se contenga en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, representativas del capital de la compañía "DITECNIA" CÍA. LTDA. DISTRIBUIDORA TÉCNICA ASOCIADA, comparecen, por una parte, los señores cónyuges Arquitecto DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS y RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal SOTOMAYOR - CHAUVIN, en adelante identificados como los Cedentes; y por otra, la señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, quien en adelante se llamará la Cesionaria.- Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; legalmente capaces para contratar y obligarse, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente instrumento público.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública de constitución de compañía, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el Doctor Enrique Días Ballesteros, Notario Décimo octavo de este cantón, se constituyó la compañía "DITECNIA CÍA. LTDA. DISTRIBUIDORA TÉCNICA ASOCIADA", con un capital a esa fecha de Tres millones de sucres, actualmente equivalente a Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en trescientas participaciones sociales, de diez mil sucres, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; suscritas y pagadas en

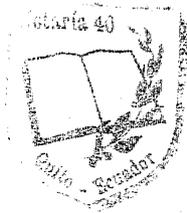
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



su totalidad.- El acto constitutivo de la referencia fue aprobado por la Superintendencia de Compañías en resolución ciento treinta y cuatro de quince de enero de mil novecientos noventa y seis; y luego de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número ciento setenta y ocho del Registro Mercantil, de veinte y dos de enero del mismo año, quedó perfeccionado en legal y debida forma.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto de este cantón, los señores cónyuges Eudaldo Molina Badillo y Yolanda León y los cónyuges Vicente Roberto Moncayo Alvarado y Martha Cecilia Crespo, cedieron las participaciones sociales que eran de su propiedad, en un número igual a ciento noventa y ocho, representativas del capital social de la compañía, correspondiéndole noventa y nueve participaciones sociales a cada una de las sociedad conyugales, y a favor de los señores Arquitecto DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS e Ingeniero JORGE EDUARDO SOTOMAYOR VALAREZO; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en asamblea de junta general de socios de veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete.- La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito, con fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, y una vez puesta en conocimiento y consideración de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionado en legal y debida forma.- DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de treinta de agosto de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto de este Cantón, la compañía "DITECNIA CÍA. LTDA. DISTRIBUIDORA TÉCNICA ASOCIADA aumentó su capital social de Tres millones de sucres, a la fecha equivalente a Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a Ciento sesenta



y cinco millones setecientos cincuenta mil sucres, equivalente a Seis mil seiscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El acto de aumento de capital y reforma de estatutos sociales fue aprobado por la Superintendencia de Compañías en resolución quinientos treinta y siete, de tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve; y luego de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número setecientos setenta y seis del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta, de fecha seis de abril del mismo año, quedó perfeccionado legalmente.- **DOS PUNTO CUATRO.**- Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dos, autorizada por el señor Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo quinto de este cantón, los señores cónyuges Jorge Eduardo Sotomayor Valarezo y Gloria Estela Yolanda Rodas Jaramillo, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales que eran de su propiedad, y que en un número igual a cinco mil cuatrocientas setenta les pertenecía; de igual manera los señores cónyuges Jorge Daniel Sotomayor Rodas y Tatiana Ivanova Loaiza Orellana, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales que eran de su propiedad, y que en un número igual a cinco mil seiscientos treinta y cinco les pertenecía; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en asamblea de junta general de socios de once de marzo de dos mil dos. La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito, con fecha cinco de abril de dos mil dos, y una vez puesta en conocimiento y consideración de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionado en legal y debida forma.- **DOS PUNTO CINCO.**- Finalmente, la asamblea de junta general universal de socios, en su sesión del día lunes diez de julio de dos mil seis, que en copia certificada se acompaña y ha de incorporarse al protocolo respectivo, contando con el consentimiento unánime de su capital, resolvió autorizar al señor Arquitecto **DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS** proceda a la cesión de mil seiscientas sesenta participaciones sociales, representativas del



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

capital de la compañía, de su propiedad, a favor de la señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN; así como también admitió como nueva socia a la mencionada señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN.- CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad los señores cónyuges Arquitecto DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS y RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal SOTOMAYOR - CHAUVÍN, formada entre ellos, sin reserva de ninguna clase, ceden 1.660 (UN MIL SEISCIENTAS SESENTA) participaciones sociales, representativas del capital de la compañía "DITECNIA CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA TÉCNICA ASOCIADA, de un valor igual a US \$ 0,40 (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una, a favor de la señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVÍN, incluyéndose todas las atribuciones y derechos, deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y estatutariamente les corresponde por tales participaciones sociales; cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su valor nominal, esto es de US \$ 664,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).- CLÁUSULA CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES: Presente la señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVÍN, libre y voluntariamente declara que acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión que han efectuado en esta fecha a su favor sus cedentes, de un total de 1.660 (UN MIL SEISCIENTAS SESENTA) participaciones sociales.- Por su parte, los señores cónyuges Arquitecto DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS y RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal SOTOMAYOR - CHAUVÍN,

5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

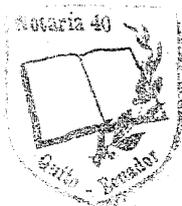
formada entre ellos, declaran que se dan por satisfechos en lo que es el pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales que en esta fecha ceden a favor de su cesionaria, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es el que representa a su valor nominal.- CLÁUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En virtud de esta cesión de participaciones sociales, el capital de la compañía estará determinado por el cuadro siguiente: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
Diego Sotomayor Rodas	US \$ 5.966,00	14.915	US \$ 0,40	14.915
Daniela Sotomayor Chauvín	US \$ 664,00	1.660	US \$ 0,40	1.660
TOTAL ...	US \$ 6.630,00	16.575		16.575

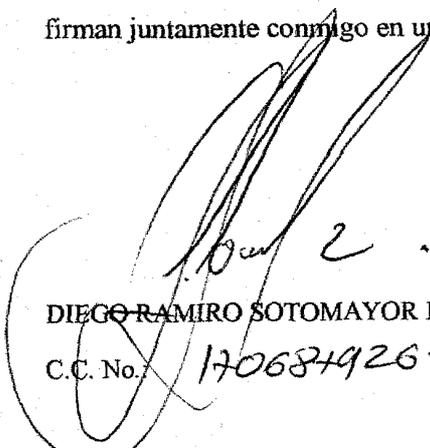
OK
DM

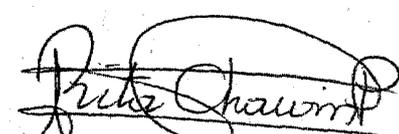
CLAUSULA SEXTA.- PRECIO DE LA CESIÓN Y CUANTÍA: La señorita DANIELA SOTOMAYOR CHAUVÍN paga a favor de sus cesionarios la cantidad de US \$ 664,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), de contado, en moneda de curso legal y poder liberatorio, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública.- La cuantía de la presente escritura pública está determinada por el valor de la cesión y traspaso de las acciones, esto es de US \$ 664,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

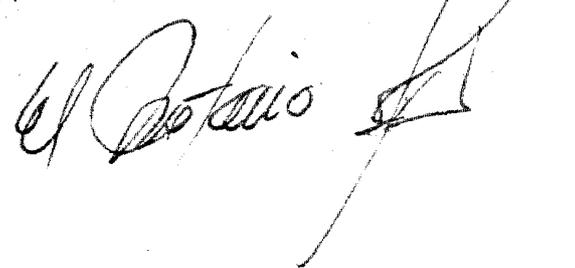


DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).-
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: A la presente escritura pública se han de agregar como documentos habilitantes los siguientes: Copia certificada del acta de junta general de socios de fecha diez de julio de dos mil seis, en la cual se resolvió la autorización a concederse al señor DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS, para la cesión de sus participaciones sociales; y, Certificación del Gerente General, por la cual se certifica que la junta antes referida se reunió y autorizó al señor DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS la cesión de sus participaciones sociales.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Jean Ramírez Medina, con matrícula profesional número ochocientos cincuenta y seis; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta voz, se ratifica en todas sus partes y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS
C.C. No. 1706849267


RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA
C.C. No.: 1709662082


DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN
C.C. No.: 171752618-8





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CIUDADANIA No. 170687926-7

SOTOMAYOR RODAS DIEGO RAMIRO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
07 JUNIO 1961
REG. CIVIL 0108 01007 M
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1961



Diego R.

EQUATORIANA***** E3338V3E2E

CASADO RITA CECILIA CHAUVIN PERALTA
SUPERIOR ARQUITECTO
JORGE SOTOMAYOR
GLORIA RODAS
QUITO 15/11/2003
15/11/2015

REN 0851616
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CIUDADANIA No. 170966208-2

CHAUVIN PERALTA RITA CECILIA
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
21 FEBRERO 1967
REG. CIVIL 001-1 0381 00381 F
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1967



Rita Chauvin

EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR R
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS EDISON CHAUVIN
MARTHA PERALTA
QUITO 13/04/2006
13/04/2018

REN 1794030
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CIUDADANIA No. 171752618-8

SOTOMAYOR CHAUVIN DANIELA ALEJANDRA
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
19 SEPTIEMBRE 1986
01E- 0219 08451 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



Daniela Sotomayor

EQUATORIANA***** V4443I4242

SOLTERO ESTUDIANTE
PRIMARIA PROF. COOP
DIEGO SOTOMAYOR
RITA CHAUVIN
QUITO 19/04/2005
19/04/2017

REN 1478516
Pch



**ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "DITECNIA" CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA TÉCNICA
ASOCIADA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, HOY DIA LUNES 10 DE JULIO DE 2006.**

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes 10 de julio de 2006, a las 10h00 del día, hallándose presente y reunido en las oficinas y local social de la compañía, ubicadas en el inmueble N54-67 de la Avenida Eloy Alfaro y calle de Las Higueras, de esta misma ciudad, su socio único señor: Arq. **DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS**, por sus propios y personales derechos; previa consulta efectuada por el Presidente Ejecutivo de la compañía señor Ing. **JORGE SOTOMAYOR VALAREZO**, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación a Ley de Compañías, conviene constituirse en junta general universal de socios; y para tratar y resolver acerca de los dos siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- DE LA AUTORIZACIÓN A CONCEDERSE AL SEÑOR DIEGO SOTOMAYOR RODAS PARA QUE PROCEDA A LA CESIÓN DE 1.660 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDE Y SON DE SU PROPIEDAD, Y A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS.

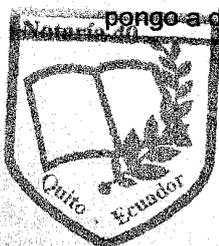
SEGUNDO.- DE LA ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO A LA COMPAÑÍA.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, por secretaría se procede a conformar la lista de socios concurrentes, con indicación expresa de las participaciones sociales que les corresponde, el valor nominal y número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES SOCIALES:	VALOR NOMINAL:	No. VOTOS:
Diego Sotomayor Rodas	16.575	US \$ 0,40	16.575
TOTAL...	16.575		16.575

Preside esta reunión su Presidente Ejecutivo y titular señor Ing. **JORGE SOTOMAYOR VALAREZO** y como secretario su Director General y titular señor Arq. **DIEGO SOTOMAYOR RODAS**, quien por pedido de la presidencia indica que la presente junta general universal de socios se halla legalmente constituida por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Por declarada iniciada la sesión, el señor Arq. **DIEGO SOTOMAYOR RODAS** solicita la palabra y dice: "A la fecha es mi deseo e intención ceder 1.660 participaciones sociales de las 16.575 que me corresponden, representativas del capital social de la compañía, por lo que pongo a disposición de terceras personas la adquisición de las mismas vía cesión y traspaso".



En este momento solicita sea aceptada en esta reunión la señorita **DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN**, a quien se le permite ingresar y participar en la reunión, con el consentimiento unánime del capital; puesta en conocimiento de la propuesta del señor Arq. **DIEGO SOTOMAYOR RODAS**, solicita la palabra y dice: "En conocimiento de las declaraciones que anteceden, es mi deseo y voluntad adquirir las 1.660 participaciones sociales puestas a disposición de parte del socio señor Arq. **DIEGO SOTOMAYOR RODAS**; por tanto para que, en caso de autorizarse la cesión de las 1.660 participaciones sociales, se acepte simultáneamente la admisión de mi persona como nueva socia".

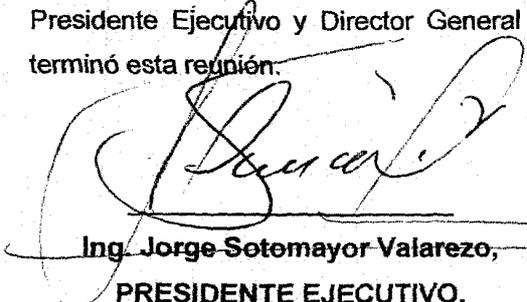
La asamblea en vista de las exposiciones que antecede, contando con el consentimiento unánime de todos los asambleístas, y por ende del capital social de la compañía, **RESUELVE: PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ARQ. DIEGO SOTOMAYOR RODAS LA CESION Y TRASPASO DE 1.660 PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, Y QUE EN UN NÚMERO IGUAL A 16.575 SON DE SU PROPIEDAD; CESIÓN A EFECTUARSE A FAVOR DE LA SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN.**

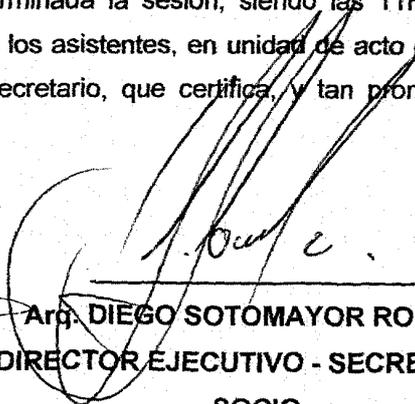
SEGUNDO.- ADMITIR COMO NUEVA SOCIA A LA SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR CHAVIN.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, el señor Arq. **DIEGO SOTOMAYOR RODAS**, en su calidad de Director General, procederá a extender el certificado respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los motivos que decidieron esta reunión, la presidencia antes de clausurarla concede un receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta.

Transcurridos aproximadamente 20 minutos, se reinstala la sesión y dándose lectura al acta y puesta en conocimiento y consideración de los asambleístas la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las 11H30 del día, firmando para constancia de lo actuado todos los asistentes, en unidad de acto con el señor Presidente Ejecutivo y Director General – Secretario, que certifica, y tan pronto como se terminó esta reunión.


Ing. Jorge Sotomayor Valarezo,
PRESIDENTE EJECUTIVO.


Arq. DIEGO SOTOMAYOR RODAS,
DIRECTOR EJECUTIVO - SECRETARIO
- SOCIO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por los señores Diego Ramiro Sotomayor Rodas y Rita Cecilia Chauvín Peralta a favor de la señorita Daniela Sotomayor Chauvín, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días de Julio del año dos mil seis.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

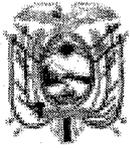
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE DITECNIA COMPANIA LIMITADA DISTRIBUIDORA TECNICA ASOCIADA**, de fecha 05 de ENERO de 1996, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor **DIEGO RAMIRO SOTOMAYOR RODAS Y SEÑORA** a favor de la señorita **DANIELA SOTOMAYOR CHAUVIN**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 178 del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Enero de mil novecientos noventa y seis, a fs 285, tomo 127 correspondiente a la compañía "DITECNA CIA LTDA. DISTRIBUIDORA TÉCNICA ASOCIADA" referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR.SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng